



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2021-01629072-NEU-DESP#MPI - ACEPTA FONDOS "PROGRAMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE PARQUES INDUSTRIALES"

VISTO:

El EX-2021-01629072-NEU-DESP#MPI, del registro del Ministerio de Producción e Industria; vinculado al expediente de Gestión Documental N° 8440-000164/21; la Ley Orgánica de Ministerios 3190 y su Decreto modificatorio N° 0002/19 sustituido por DECTO-2021-2128-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

Que mediante DCTO-2020-716-ANP-PTE, de fecha 2 de septiembre de 2020 del Poder Ejecutivo Nacional, se creó el “Programa Nacional para el Desarrollo de Parques Industriales”, con el objetivo de promover el ordenamiento territorial impulsando esquemas de asociativismo y cooperativismo en procura del desarrollo industrial, de incidir en la planificación productiva local, en el desarrollo sustentable e inclusivo, incentivar la generación de empleo local y potenciar las sinergias derivadas de la localización común;

Que conforme lo dispuesto en el apartado 2.1- del Anexo al DCTO-2020-716-ANP-PTE, los Parques Industriales Públicos y/o Mixtos, podrán solicitar Aportes No Reintegrables (ANRs) otorgados por el Estado Nacional, fijándose un monto de hasta pesos sesenta millones (\$60.000.000) por petición;

Que para acceder al beneficio, el Parque Industrial debe estar inscripto en el Registro Nacional de Parques Industriales (RENPI), creado por el artículo 2° del DCTO-2020-716-ANP-PTE, conforme lo dispone el apartado 2.1 del Anexo al citado decreto, y aportar por sí o a través de un tercero solidariamente responsable, como mínimo en concepto de contrapartida local, ya sea en forma de aporte en especie o de aporte monetario, recursos adicionales al aporte solicitado equivalentes al diez por ciento (10%) de su monto;

Que el Parque Industrial Provincial de la ciudad de Neuquén, se encuentra inscripto en el Registro Nacional de Parques Industriales, bajo el N° RL-2019-20400884-APN-CPI#MPYT;

Que el Ministerio de Producción e Industria, C.U.I.T. 30-71040587-1, solicita un Aporte No Reintegrable (ANR) por la suma de pesos sesenta millones (\$ 60.000.000), con el objeto de cofinanciar las obras intramuros correspondientes a la construcción de calles internas y cordón cuneta en el Parque Industrial Provincial de la ciudad de Neuquén;

Que en el orden 3 del expediente del Visto, obra RESOL-2021-679-APN-SIECYGCE#MDP, mediante la

cual se le otorga a la Provincia del Neuquén un ANR, por la suma de pesos sesenta millones (\$60.000.000), en el marco del mencionado Programa;

Que el presupuesto presentado por la Provincia del Neuquén, obrante en el expediente, totaliza la suma de pesos ciento dos millones setenta mil quinientos cuarenta y cinco con veinticuatro centavos (\$102.070.545,24), comprometiéndose la Provincia, a aportar recursos adicionales en concepto de contrapartida local por la suma de pesos cuarenta y dos millones setenta mil quinientos cuarenta y cinco con veinticuatro (\$42.070.545,24);

Que la contrapartida de los recursos arriba mencionados, se hará a través de la Unidad Provincial de Enlace y Ejecución de Proyectos con Financiamiento Externo (UPEFE), quien llevará adelante las contrataciones correspondientes;

Que mediante la Ley Provincial 1785 se confirieron a la UPEFE, todas las atribuciones de las personas jurídicas de derecho público, pudiendo realizar cuantos actos fueran necesarios para el mejor cumplimiento de sus fines, de acuerdo a las normas administrativas que en cada caso correspondan y por Ley 3190 y Decreto Provincial N° 2301/08, se le otorgó la función y responsabilidad principal, entre otras de: 1. Ejercer la representación de la provincia ante los organismos nacionales e internacionales de crédito y/o asistencia económica o de fomento y ante las unidades sectoriales del gobierno nacional que administren, coordinen y ejecuten los programas; 2. Formular proyectos, obtener recursos y administrar los fondos y acciones correspondientes al financiamiento externo; 3. Coordinar las unidades técnicas que deban crearse para la ejecución de los créditos y todas las unidades sectoriales existentes en la provincia;

Que surge del Proyecto presentado, que las obras a las que se destinará el Aporte No Reintegrable (ANR) tendrán un impacto positivo para el Parque Industrial Provincial de la ciudad de Neuquén, en tanto mejorará la circulación interna del parque facilitando el ingreso y egreso de mercaderías y el acceso, tránsito y seguridad de los operarios y operarias;

Que con fecha 12 de noviembre de 2021, fueron depositados en la cuenta 152/21 del Banco Provincia del Neuquén S.A., sucursal 22 Rivadavia cuyo titular es el Ministerio de Producción e Industria, la suma de pesos sesenta millones (\$ 60.000.000) y el día 30 de noviembre de 2021, se transfirieron los fondos a la cuenta 152/25 P.I.N., cuyo titular es el Ministerio de Producción e Industria;

Que los fondos ingresaron en el ejercicio 2021, conforme acreditación obrante en IF-2021-01558525-NEU-ADM#MPI, previendo su ejecución en el ejercicio 2022;

Que se hace necesario proceder al dictado de la norma que acepte los fondos transferidos;

Que se cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de Producción e Industria, de la Subsecretaría de Ingresos Públicos, de la Oficina Provincial de Finanzas dependiente de la Subsecretaría de Hacienda ambas dependientes del Ministerio de Economía e Infraestructura, y de la Contaduría General de la Provincia;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: ACÉPTANSE los fondos transferidos por la Secretaría de Industria, Economía del Conocimiento y Gestión Comercial Externa, a través de un aporte no reintegrable en el marco de la RESOL-2021-679-APN-SIECYGCE#MDP, por la suma de pesos sesenta millones (\$ 60.000.000), con destino a la Provincia del Neuquén, en el marco del “Programa Nacional para el Desarrollo de Parques Industriales”, el que como **IF-2021-01425689-NEU-SIND#MPI** forma parte del EX-2021-01629072-NEU-DESP#MPI.

Artículo 2°: RATIFÍCASE el CONVE-2022-00088929-NEU-MPI celebrado entre la Unidad Provincial de Enlace y Ejecución de Proyectos con Financiamiento Externo (UPEFE) y el Ministerio de Producción e Industria, para la ejecución de las obras a realizarse en la Provincia en el marco del "Programa Nacional para el Desarrollo de Parques Industriales".

Artículo 3°: INCREMENTASE el Presupuesto General Vigente de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN DEL RECURSO

(Creación de Partida)

Jur: 0 Recursos de la Administración Central

SA: AC Administración Central

Fina: 02 Recursos de Capital

Func: 02 Transferencias de Capital

Sfun: 02 Del Sector Público

Inc: 01 Del Sector Público Nacional

Ppal: 01 De la Administración Central Nacional

Ppar: 02 Afectados

SPAR: 474 Aporte Ministerio Industria Nación- Obra Parque Industrial Neuquén (P.I.N.)

FuFi: 5474 Aporte Ministerio Industria Nación – Obra Parque Industrial Neuquén (P.I.N.)

Importe \$ 60.000.000

TOTAL DÉBITO: \$60.000.000

CRÉDITO:

CLASIFICACIÓN DEL GASTO:

NAP N°91 “EROGACIONES FIGURATIVAS”

JUR	SA	UO	NAP	FIN	FUN	SUB	INC	PP	Pp	Sp	FUFI	IMPORTE
05	MP	01	91	99	99	99	09	02	02	10	5474	\$60.000.000,00

TOTAL CRÉDITO: \$60.000.000

Artículo 4°: INCREMENTASE el Presupuesto General Vigente de la Unidad Provincial de Enlace y Ejecución de Proyectos con Financiación Externo – UPEFE, de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN DEL RECURSO:

(Creación de Partida)

Jur: 4 Ministerio de Economía e Infraestructura

SA: 10 Unidad Provincial de Enlace y Ejecución con Financiamiento Externo - UPEFE

Fina: 04 Contribución Figurativa

Func: 02 Contribuciones Figurativas para Financiamiento de Capital

Sub: 01 Contribuciones de la Administración Central para Financiaciones de Capital

Inc: 98 Contribuciones de otros Organismos de la Administración Central

Ppal: 00

Ppar: 00

FuFi: 5474 Aporte Ministerio Industria Nación – Obra Parque Industrial Neuquén (P.I.N.)

Importe \$ 60.000.000

TOTAL DÉBITO: \$60.000.000

CLASIFICACIÓN DEL GASTO:

PRG 910 PRY 002 OBR 003-PARQUE INDUSTRIAL- NEUQUÉN

JUR	SA	UO	PRG	PRY	OBR	FIN	FUN	SUB	INC	PP	Pp	Sp	FUFI	Ubg	IMPORTE
04	10	02	910	2	3	4	6	0	4	2	2	23	5474	56	\$60.000.000,00

TOTAL CRÉDITO: \$60.000.000

Artículo 5°: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, será imputado con cargo a las siguientes partidas presupuestarias del Presupuesto General Vigente:

PRG 910 PRY 002 OBR 003 - PARQUE INDUSTRIAL – NEUQUÉN

JUR	SA	UO	PRG	PRY	OBR	FIN	FUN	SUB	INC	PP	Pp	Sp	FUFI	Ubg	IMPORTE
04	10	02	910	002	003	04	06	00	04	02	02	023	5474	0056	\$60.000.000,00
04	10	02	910	002	003	04	06	00	04	02	02	023	1111	0056	\$42.070.545,20

Artículo 6°: **AUTORÍZASE** a la Unidad Provincial de Enlace y Ejecución de Proyectos con Financiamiento Externo (UPEFE), a realizar todas las operaciones y contrataciones necesarias para la ejecución del citado Programa, conforme las normas y procedimientos que resulten de aplicación.

Artículo 7°: **AUTORÍZASE** a realizar las modificaciones presupuestarias a fin de garantizar la correcta contabilización de los recursos y gastos, las que serán elevadas por UPEFE al Ministerio de Economía e Infraestructura, a través del procedimiento correspondiente.

Artículo 8°: **REMÍTASE** copia de la presente norma a la Contaduría General de la Provincia, a la Subsecretaría de Hacienda y a la UPEFE, dependientes del Ministerio de Economía e Infraestructura.

Artículo 9°: El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Producción e Industria y de Economía e Infraestructura.

Artículo 10°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

